

XIII CUMBRE DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA

Panamá, República de Panamá, 11 de Diciembre de 1992

RESOLUCION Nº. 2

LA XIII REUNION DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS
CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, actualmente en vigencia, reformó integralmente la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), CREANDO EL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA) como el nuevo marco de la Integración global de la Región.

Que la XII Reunión de Presidentes Centroamericanos, del 5 de junio de 1992, creó la comisión Preparatoria de la aplicación del Protocolo de Tegucigalpa y le asignó tareas y atribuciones orientadas a preparar y ordenar la entrada en funcionamiento del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Que la Comisión Preparatoria ha elaborado las bases de la sucesión y subrogación de la ODECA y los lineamientos necesarios para el funcionamiento del SICA, señalando claramente las relaciones de coordinación de la estructura orgánica central con todos los restantes órganos e instituciones que conforman el Sistema de la Integración Centroamericana instituido por el Protocolo de Tegucigalpa para garantizar el desarrollo equilibrado y armónico de los sectores económico, social, cultural y político;

Que la XIII Reunión de Presidentes Centroamericanos estima prioritario la coordinación global de todos los órganos y organismos de Integración para darle un respaldo más coherente y documentado a la toma de decisiones y políticas regionales.

POR TANTO:

La XIII Reunión de Presidentes en seguimiento a sus Acuerdos No.4 de la Declaración, No.1 de la Agenda y a la Decisión de Managua de 5 de junio de 1992:

RESUELVE

1. Recibir Y tomar nota del Informe Documentado, de fecha 1 de diciembre de 1992, presentado por la Comisión Preparatoria de la aplicación del Protocolo de Tegucigalpa y del funcionamiento del Sistema de la Integración Centroamericana.
2. El eje fundamental del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) que reúne en su seno a todos los órganos, organismos e instituciones de la Integración Centroamericana, será el de coordinar toda la institucionalidad regional en forma tal de que se asegure el seguimiento de las decisiones de las

Reuniones de Presidentes y el cumplimiento de los objetivos y principios del Protocolo de Tegucigalpa.

En esta coordinación general se tendrá en cuenta el funcionamiento autónomo de todos los organismos de integración y se asegurará que todos canalicen el resultado de sus actividades en forma tal que la Secretaría General del Sistema pueda informar del seguimiento global de las decisiones presidenciales y preparar documentadamente la toma de decisiones que, por intermedio del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, se habrán de incorporar en la elaboración de las Agendas de la Reunión de Presidentes Centroamericanos.

3. La Secretaría General se organizará, en consecuencia, en las áreas de coordinación y finanzas que comprenderán la Coordinación Interinstitucional; Comunicación (incluyendo Informática) y Administración y finanzas.

El Presupuesto de la Secretaría General se ajustará a esta organización funcional.

Sobre la base de esta resolución y tomando en cuenta los elementos pertinentes del precitado Informe Documentado, se elaborará el estimado de presupuesto que corresponda a este enfoque precisado por la Reunión de Presidentes. Dicho estimado de presupuesto será sometido, en el mes de enero de 1993, por el Secretario General, a la aprobación del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

4. Poner en funcionamiento el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) a partir del 1 de febrero de 1993 y nombrar como Secretario General a Roberto Herrera Cáceres, encomendándole asegurar la coordinación general de conformidad a las atribuciones que le corresponden según el Protocolo de Tegucigalpa y al esquema sistemático de la institucionalidad centroamericana.

5. Declarar que el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como organización de coordinación más amplia e integral que la ODECA, asume el goce y ejercicio de las funciones y poderes anteriormente confiados a esta última organización y, en general, en el marco del Protocolo de Tegucigalpa y de esta resolución, asume también, con respecto a toda la institucionalidad regional centroamericana, lo relativo a la coordinación general del Sistema, tanto por medio de su estructura orgánica central como, en particular, por la Secretaría General del SICA.

6. Asegurar, mediante la precitada coordinación central, la unidad y coherencia de toda la institucionalidad regional en su acción intracomunitaria y ante terceros Estados, grupos de Estados y organizaciones internacionales. A ese efecto, todos los órganos e instituciones centroamericanos deberán dar plena observancia y cumplimiento a los propósitos y principios del Protocolo de Tegucigalpa y a las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes Centroamericanos.

7. Aceptar la transferencia de los haberes, derechos y responsabilidad de la ODECA, en base al informe de la Comisión Preparatoria e instruir a la

Secretaría General para que, como representante legal del SICA, los reciba, asuma y proceda también de conformidad a la opinión consultiva, de 11 de noviembre de 1992, del Consejo Judicial Centroamericano actuando provisionalmente como Corte Centroamericana de Justicia.

8. Aceptar la transferencia de la custodia de tratados o documentos y encargar, a la Secretaría General del SICA, realizar, para las partes en esos instrumentos, las funciones de depositaria anteriormente confiadas a la Secretaría General de la ODECA.

La Secretaría General del SICA, asegurará el servicio de custodia de todos los tratados, acuerdos, convenciones, protocolos, etc., que se concluyan por los Estados Centroamericanos los cuales deberán ser objeto de depósito en la misma.

9. Instruir, a todos los órganos, comisiones e instituciones regionales, a que den cumplimiento decidido y activo a esta resolución y al Protocolo de Tegucigalpa.

10. Expresar su reconocimiento y aprecio por la importante labor realizada por la Comisión Preparatoria de la aplicación del Protocolo de Tegucigalpa y del funcionamiento del Sistema de la Integración Centroamericana y dar por concluida las actividades de dicha Comisión.

Adoptada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.


RAFAEL ANGEL CALDERON FOURNIER
Presidente de la República de Costa Rica


JORGE SERRANO ELIAS
Presidente de la República de Guatemala


VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO
Presidenta de la República de Nicaragua


ALFREDO F. CRISTIANI BURKARD
Presidente de la República de El Salvador


RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
Presidente de la República de Honduras


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República de Panamá